

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre . 2 1/2 » Por un año. . 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

SOBRE GRAMÁTICA.

De un artículo que sobre acentuacion publica el ilustrado presbítero D. José María Sbarbi en su periódico *El Averiguador Universal*, entresacamos los siguientes párrafos:

«Basta de *puntuacion*, y pasemos á decir algo acerca de por qué escribo juntas ciertas palabras que el uso corriente escribe separadas y viceversa.

»La inconsecuencia de la Academia es tal en este punto (como en casi todos los que trata en sus obras), que autoriza en cierta manera á cada *quisque* para que se fragüe una escritura á su modo. *Asimismo* y *tambien* escribe en una sola palabra (y hace lo que debe, por distinguir entre *á sí mismo* y *tan bien*), mientras escribe *en medio* y *sin embargo*, por separado (y hace lo que no debe, supuesto prestarse á varia interpretacion el escribir unidas ó separadas dichas palabras). En cuanto á *sobretudo*, nada entre dos aguas, pues dice que se escribe *sobre todo* ó *sobre todo*. Igualmente escribe, y preceptúa que así se haga, *entre tanto*; pero flaca de memoria, ó de no sé qué, escribe *entre tanto*; al definir el vocablo *interin*. ¡Y luego habrá quien ose decir que no es una ganga la enseñanza oficial de la tal Academia. A fé mia que cuando se echa uno á pensar en que el español más aplicado que se lleve estudiando la lengua de su patria durante el trascurso de su vida por el texto de la Academia se muere sin saberla, todo porque cada edicion desbarata lo que la anterior edifica (y lo que edifica y desbarata sue-

le ser igualmente pésimo); si no fueran notorias la sabiduría y la probidad de los señores Académicos, estaría uno tentado por decir que cada edicion difiere esencialmente de las anteriores, con el objeto de que, una vez impresa la última, se compre luégo por la generalidad al ver que para maldita la cosa le sirven las pasadas. Pero no; semejante discrepancia no debe atribuirse á ignorancia ni á mala fé, sino á que, estando dedicados los más de los Académicos á ejercer el oficio de salvadores del país, una por muy *echáos palantre*, y otros por muy *echáos patras*, les falta el tiempo materialmente necesario para salvar la lengua patria del naufragio en que insensiblemente la han venido envolviendo. Así es que por esto, por lo otro, y por lo de más allá, hay Académicos que son los primeros en reconocer la nulidad é impotencia de las doctrinas de la Academia (hablo de las filológicas, no de las políticas), como sucedió unos cuantos años há con cierto señor que, enviando á la imprenta el original de una obra suya escrito con distinta *grafía* (ignoro si *orto* ó *caco*, pero al cabo distinta) de la empleada y recomendada por la Academia Española, como quiera que el corrector se ajustase una y otra vez al texto de dicha corporacion, y el autor anduviera erre que erre en eso de corregir á su modo, sorprendido el corrector de que todo un señor académico se pusiera así en pugna con las teorías sustentadas por el cuerpo á que pertenecía, no pudo ménos de manifestárselo; á lo que le contestó el autor académico con tanta prontitud como frescura (Esto está bueno) La Academia tiene su ortografía, » y yo tengo la mía. » ¡Valiente manera de reconocer la autoridad académica.

» Volviendo á nuestro propósito, terminaré diciendo que, tratándose de adverbios, acostumbro unir las voces cuya separacion podía tener diverso sentido; así: *Tal vez* significa para mí *alguna vez*; y *talvez*, *quizá*; v. g.: *Talvez sucede que se piensa una cosa y resulta otra*; *Talvez no llueva hoy*. En *sin embargo* veo yo que no ha habido embargo: y en *sin embargo*, advierto algo que se verifican á pesar de las circunstancias que lo acompañan.

» Respecto á *todavía*, propongo la siguiente escritura, de acuerdo con su doble pronunciacion, en lo cual nadie se ha fijado hasta ahora, que yo sepa. Sabido es que esta voz compuesta significa en ocasiones *aún*, y en ocasiones *sin embargo*; pero las personas que hablan bien, distinguen ese doble concepto por medio de una diversa prosodia: así es que pronuncian con dos acentos á *todavía* (*aún*), y con tendencia proclítica á *todavía* (*sin embargo*). Más claro: *¿Ha venido Juan? — Todavía no ha llegado.*

*Aun loco de amores, todavía
No llega mi pasión á ser licencia,
Y así es que la excelencia
Conozco del amor por dicha mía.*

(LUIS DE IGARTUBURU.)

»¿Por qué, pues, no escribir *tóavía y todavía*, según la diferente significación? ¿Qué puede repugnar el escribir dos acentos en una sola palabra, cuando real y verdaderamente se verifica en ella una doble acentuación prosódica? ¿No escribe la Academia *décimoseptimo* en su Diccionario (ediciones 7.^a á 11.^a inclusive)? Bien es verdad que, contradiciéndose en su Gramática de 1874, apunta como «Ninguna vez ha de llevar más de un acento áun las que se componen de dos esdrújulos, como *décimoseptimo*, se escribirán con solo uno, colocado en la sílaba, antepenúltima del segundo esdrújulo;» pero en el mero hecho de pensar un día de una manera y otro día de otra, y á veces de distinto modo dentro de un día y hora, nos autoriza á cada cual, como dicho queda, para que hagamos lo que nos dé la real gana.

»Pongamos aquí punto, porque, de no, me haría interminable. Baste decir que, en vista de no satisfacerme las teorías expuestas por la Academia en punto á *ortografía*, como á otras muchas cosas y casos, en uso de mis derechos individuales, y á imitación del Académico de márras, me he trazado desde tiempo há una escritura particular, razonada y clara en cuanto es posible; por que cada día que va pasando estoy más y más desengañado de que la Gramática que se enseña en aulas es una pura falsedad, empezando por el texto oficial de la Academia, lo cual estoy dispuesto á probar en el punto, día y hora que se quiera (que se nombren los padrinos por las partes), y á cuyo efecto tengo escritas en borrador sendas cuartillas que así lo evidenciarán superabundantemente.

»JOSÉ MARÍA SBARBI.»

Pues ya verá el Sr. Sbarbi cómo, á pesar de lo que dice, de lo que otros hayamos dicho y de lo que todos juntos podamos decir, continúa la famosa *Gramática de la Academia* como texto obligatorio en los establecimientos públicos y oficiales, siquiera en la práctica se haga, como no puede menos, lo que hacen los buenos hablistas y escritores, desechando en muchos puntos las doctrinas desatentadas de aquella.

Esto no significa que estemos conformes con todas las que el señor Sbarbi sienta en los párrafos trascritos.

(*La Reforma.*)

Ha regresado ya de la visita que estaba girando á las escuelas de Ibiza nuestro querido amigo D. José María Bárcia, dejando iniciadas algunas mejoras que agradecerán los Maestros de aquella isla, por redundar en beneficio de la enseñanza.

Han sido elegidos, por la Diputación provincial para asistir al Congreso Pedagógico que debe celebrarse próximamente en Madrid, nuestros compañeros Don Antonio Umbert y D. Matias Bosch, para representar al profesorado de esta isla y D. Juan Benejam para representar el de Menorca. También con igual objeto han sido nombrados D. Antonio Estades y D. Bartolomé Danús por el Ayuntamiento de esta ciudad. La enhorabuena á los agraciados.

De *El Compañerismo*:

«En tal estado van quedando los maestros despues del decreto de 29 de Agosto sobre pagos; del de 17 de Marzo sobre escuelas de párvulos y de los que se esperan, inspirados segun todos los indicios, en el mismo criterio de los anteriores, que acaso llegue el dia, y tal vez no esté lejano, en que hayamos de abandonar la profesion que llenos de fé y entusiasmo abrazamos.

Por una casualidad muy digna de tenerse en cuenta, el decaimiento material de nuestro ramo, por falta de apoyo en las altas regiones coincide con la organizacion de la carrera de Administracion local, y como pudiera suceder que esta nueva carrera estuviese llamada á servir de puerto de salvacion á los náufragos de la primera enseñanza, publicamos en otro lugar un extracto de las bases que el señor ministro de la Gobernacion ha sometido á la aprobacion de las Córtes, prometiendo reproducir en su dia la ley y los reglamentos.»

«La comision encargada de dar dictámen en el presupuesto de Instruccion pública en Bélgica, defiende la conveniencia de que el Estado se encargue de pagar los sueldos fijos de los maestros, dejando á los ayuntamientos la facultad de abonar directamente las gratificaciones y aumentos que tengan establecidos.

¿Se trata de una innovacion beneficosa? Pues no hay cuidado de que se introduzca por ahora en España. Aquí solo se acostumbra á copiar lo malo; parece que Dios haya dejado á nuestros gobernantes de su santa mano.»

Anuncia *la Correspondencia de España* que en breve se sacarán á oposicion todas las escuelas de ambos sexos de Manila y sus arrabales, á cuyo fin se publicará oportunamente los correspondientes programas.

«Ya empieza á producir sus efectos el nuevo decreto sobre escuelas de párvulos, porque habiéndose anunciado para ser provista por oposi-

ción una escuela de esta clase en Córdoba, el Rectorado ha dispuesto se elimine del anuncio y se provea interinamente en una Maestra.

Toda la prensa profesional combate con energía el decreto sobre escuelas de párvulos.

De «La Escuela:»

«Las dificultades que ocasiona la enseñanza, no gastan tanto al Maestro como las irregularidades que ocasionan los hombres, llámense ó no interesados por la niñez.»

«Los niños distraídos, que son muchos por naturaleza; los de poca inteligencia, que no escasean por desgracia, y los mal dirigidos por las familias, de que hay repetidos ejemplos, sobre multiplicar las atenciones de los Maestros, originan los más graves disgustos.

Si los que enseñaron en los pórticos de las iglesias tuvieran que hacerlo en el día, con las exigencias generalizadas y escasa cooperación que se presta, es posible prefirieran su eterno descanso.»

La revista Hispano-Ultramarina ilustrada LOS CARGOS PÚBLICOS, única en su clase en España y en el extranjero, viene publicando notables retratos de todos los ministros, á los que seguirán los de los demás hombres de Administración contemporáneos. El estar dedicado el periódico á los empleados públicos del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Empresas de Ferro-carriles y Casas de Comercio, ha sido causa de la grandísima suscripción con que cuenta, la que aumentará necesariamente por la asociación de socorros entre los suscritores que tengan algún cargo retribuido, cuyas familias pueden recibir una cantidad, caso de desgracia del suscriptor. El precio de suscripción es bien económico, 2 pesetas 50 céntimos tres meses.

Hemos recibido el número 84 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Inundación de las viñas.—Reacciones de la emetina.—El Gall Stream.—La cerveza y el lúpulo.—Ungüento contra la sarna.—Noticias geográficas.—Activi-

dad industrial en los Estados-Únidos de América. —La cirugía en Pompeya. —Esencia de uvas artificial. —Amarillo para teñir el papel. —Puente y túnel en los Andes. —Color de las flores en la oscuridad. —Destilación seca de la madera. —Medio de pegar el hueso. —Ciencia del orden. —Inhalación de esencia de Eucalipto. —Papel incombustible. —Depósitos carboníferos en combustión. —Puente. —Erupción del Etna. —Poción aperitiva por Fonsagrives. —Método sencillo de soldar. —M. Henri Giffard. —Mistura contra la tos. —Purificación del zinc. —Píldoras de Peter contra la tos. —Cahuchú. —Emplastro elástico. —Acero mejor para carriles. —Polvo antiblenorrágico de Revendin. —Bronce. —Congreso etnográfico. —Universidades. —Fraude en la sal común. —La etnografía en Filipinas. —Investigación de los alcaloides. —La ruda. —Meeting meteorológico.

Lámina.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación de la Mesa de discusión del Congreso nacional pedagógico, en que participa que las sesiones del mismo han de verificarse en los días 28 de Mayo próximo al 4 de Junio siguiente, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los profesores de las Escuelas Normales y á los maestros de las públicas de todas clases y grados para que por término de quince días puedan venir á esta Corte con objeto de asistir á dichas sesiones, suspendiendo durante ellos las enseñanzas que respectivamente desempeñan. Igual autorización y con el propio objeto se concede también á los inspectores de primera enseñanza y á los secretarios de las Juntas de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Previene el art. 196 de la ley de Instrucción pública de

9 de Setiembre de 1857 que los maestros y maestras de escuela pública disfrutarán un aumento gradual de sueldo, con cargo al presupuesto de la provincia respectiva. A este fin se dividirán en cuatro clases, y pasarán de una á otra segun su antigüedad, mérito y servicios en la enseñanza, en la forma que determinen los reglamentos. El real decreto de 27 de Abril de 1877 dictó reglas para la formación de los escalafones, previniendo su art. 7.º que cada dos años, á contar desde la formación del escalafon general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones del mismo decreto las vacantes que hubieran ocurrido. Ha llegado el caso de dictar una medida general que determine en sus pormenores la forma en que los maestros han de pasar de una clase á otra en cumplimiento de lo prevenido en el art. 196 de la ley citada, y á falta de los reglamentos á que el mismo se refiere y que no han llegado á existir.

En su consecuencia, y en vista de una consulta de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad-Real, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Las vacantes que resulten en los lugares correspondientes á la antigüedad en las tres primeras clases de los escalafones provinciales de primera enseñanza se cubrirán:

1.º Con los maestros y maestras que procedentes de otras provincias tengan derecho á ser incluidos en aquellos, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1856, debiendo ocupar el número que por sus años de servicio les corresponda.

2.º Corriéndose la escala entre los que dentro de cada clase ocupen lugar posterior á las vacantes.

3.º Con los números impares de la clase inmediata inferior que ocuparán los últimos de aquella á que ascienda.

4.º Los maestros y maestras más antiguos de la clase cuarta ingresarán en los últimos números de la tercera.

2.ª En las vacantes correspondientes al mérito se correrá la escala dentro de cada clase é ingresarán en la que tengan derecho los maestros y maestras á que se refiere el artículo 196 de la ley antes citada, y si aún quedaran vacantes, se proveerán previo concurso entre los de la clase inmediata inferior, sea cualquiera el número que en ella ocupen.

3.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública anunciarán los concursos en el «Boletín oficial» por término de 30 dias, dentro de los que los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos en que funden su derecho al ascenso. Trascurrido dicho plazo, la Junta examinará los expedientes y proveerá las vacantes, con arreglo á lo que se determina en el Real decreto de 27 de Abril de 1877. Los que se consideren agraviados por la resolución de la Junta podrán acudir en alzada á esa Dirección general, segun se preceptúa en el art. 6.º del referido Real decreto.

4.^a Si no se presentase ningun maestro ni maestra á estos concursos, ó quedasen aún vacantes sin proveer los últimos números de la Sección de mérito, serán ocupados por los primeros números pares de la clase inferior.

5.^a Los maestros y maestras que tengan derecho á ascender por antigüedad y mérito lo verificarán por el concepto que les sea más ventajoso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 1.º de Mayo).

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con el fin de poder resolver sin pérdida de tiempo las reclamaciones que se hicieran contra las propuestas de las Juntas provinciales de Instrucción pública para proveer en concurso de traslado y ascenso las escuelas públicas de todas clases y grados, de enmendar cualquier error involuntario en que al formar aquellos incurriera, esta Dirección general se ha servido disponer que las expresadas Juntas al remitir á los Rectorados la propuesta unipersonal acompañen, según lo hacen hoy los aspirantes, á fin de que pueda tenerlos presentes la Autoridad á quien corresponda por las disposiciones vigentes proveer las referidas escuelas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de.....

ANUNCIO.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. BARTOLOMÉ DANÚS Y MIR.

MAESTRO NORMAL Y BACHILLER.

Esta obrita se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena, en la principales librerías y en casa del autor, Tierra Santa, 12-2.º